

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de Abril de 1839.

Se publica los Lunes, Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital llevado a domicilio, 1 rs. mensuales, 24 el trimestre; fuera de ella 12 rs. al mes y 30 el trimestre. el pago de la suscripcion es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del Boletín oficial, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1; y en la librería de la viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol, núm. 13. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses en re particulares, el contratista percibirá 75 cents. de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. (Con dicion 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Circular núm. 198.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en orden-circular de 15 del corriente, me dice lo que sigue:

«Siendo cada dia mas apremiante la necesidad de evitar por todos los medios posibles que el número de prófugos aumente, buscando los que están obligados al servicio de las armas refugio en el extranjero, y eludiendo así el cumplimiento de la ley, es de todo punto indispensable que los tratados que con aquellos países ha celebrado España no se hagan ilusorios, y que las autoridades encargadas de velar por la ejecucion de los preceptos legales pongan de su parte los recursos que aquellos les conceden.

En el llamamiento actual como en los anteriores ha sido Portugal una de las naciones á cuyo territorio se han acogido los profugos del alistamiento militar de España, ya permaneciendo allí ó saliendo de aquellos puertos donde la impunidad les protegiera.

A evitar, pues, que estos hechos se reproduzcan con tan lamentable frecuencia y á que las leyes se cumplan, va encaminada la presente circular, conforme con lo establecido en el art. 2.º adicional al convenio de 25 de Junio de 1867, celebrado entre España y Portugal, para cuya estricta observancia deberá V. S. tener presente las reglas que siguen:

1.ª Con la brevedad posible procederá V. S. á la formacion de una lista en donde consten los mozos llamados al servicio de las armas en 15 de Agosto de 1873 y 26

de Enero del 74, y de cuya evasion á Portugal haya noticias ó existan indicios vehementes.

2.ª Pasado el plazo del ingreso en Caja de los mozos del llamamiento de 25 Abril último, ó sea el 28 del corriente, reclamará V. S. á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos los nombres de los que, hallándose en aquel caso, se hubieran fugado á Portugal para evadir el cumplimiento de la ley.

3.ª A las dos mencionadas listas á que se refieren las reglas 1.ª y 2.ª acompañarán la filiacion de los mozos, certificados de la declaracion de soldados y de que no se presentaron en el plazo señalado para el ingreso en Caja, como de cuantas pruebas y noticias hubieran podido adquirirse relativas á la evasion al vecino reino.

4.ª Las relaciones de nombres con los comprobantes de que se hace mencion en las anteriores reglas, serán remitidos por V. S. en el término mas breve al Ministro Plenipotenciario de España en Lisboa segun lo prevenido en el citado artículo 2.º adicional al convenio celebrado entre España y Portugal en 1867.»

Lo que se inserta en el presente periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia á fin de que cumplan con cuanto se previene, remitiendo al efecto á este Gobierno dentro del plazo de ocho dias, á contar desde esta fecha, las dos listas á que se refieren las dos reglas 1.ª y 2.ª de la preinserta circular, de los mozos de quienes se tenga seguridad ó se sospeche que se encuentren en Portugal, acompañadas de los documentos y noticias de que se hace mérito en la regla 3.ª de la repetida circular.

Oviedo 20 de Junio de 1874.—

El Gobernador, Miguel Rodriguez-Ferrer.

COMISION PROVINCIAL

Lista de suscripcion para socorrer á los heridos del ejército del Norte.

Rs. vn. cts.

Suma anterior. . . 58.097-87

Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

Alcalde, D. Francisco F. Rivero, 2 pesetas; Secretario, Jacinto Suarez Alvarez, 2'15; Concejales, Cipriano Fernandez, 1; Fernando Garcia, 1; Alejandro Castañon, 1; Fernando Alvarez, 1; Andrés Gonzalez, 1; Juez municipal, Pedro Fernandez, 1; Portero, Pedro Suarez, 50 céntimos; Vecinos, Antonio Garcia, 1; Joaquin G. Rivera, 50 céntimos; Juan Antonio Suarez, 50 céntimos; Ramon Lopez del Vallado, 50 céntimos; Vicente Fernandez, 50 céntimos; Juan Suarez menor, 37; Pedro Suarez de Alonso, 18; Elias Fernandez, 25; Pedro Suarez del Palacio, 25; Angel F. Nieto, 25; Ramon Garcia Menudera, 25; Juan Suarez mayor, 25; Andrés Garcia, 25; Un vecino, 0'30; céntimos.—Total. . . 64.00

Concejo de Caravia.

D. Pedro de Fuentes Junco, 100; José del Rio, 100; José D. Montes, 100; Toribio Toyo, 100; Manuel Toyo, 100; Angel Uncal Frera, 8; José Uncal Toyes, 10;

José Toyo, 10; Narciso Orobio, 4; Vicente Du-yos, 6; Fernando Prieto, 4; D.ª Sinforosa Herrero, 4; Bernardo Fernandez, 4; D.ª Benita Argüelles, 2; D.ª Nicolosa Montoto, 2; Francisco Gonzalez, 4; Gabino Diego, 2; Antonio Bada, 2; Manuel Bada, 2; Juan Lucas, 1; Angel Uncal, 1; Manuel Diaz, 1; José del Santo, 1; Manuel Martinez, 1; José Garcia, 1; Varios vecinos, 48.—Total. . . 619

Concejo de Ponga.

Un republicano amigo de la paz, 30; Don Antonio Gomez, 10; José Amilleta, 10; Hermógenes Gonzalez, 10; Lorenzo Gonzalez, 8; Victor Sanchez, 4; Manuel Grapda, 8; Ramon Suarez, 4; Policarpo Alonso, 2; Lucas Diaz, 2; Benito Rodriguez, 1; Manuel Foyo, 1; Varios particulares de Casiellas, 7'50 céntimos; Vecinos del pueblo de Viego, 47; Varios del pueblo de Caranga, 10; Idem de la parroquia de Cazo, 16; Idem de la de Sobre-Foz, 25; Gabriel Monés, 1.—Total. . . 196 50

Total. . . 58 977 37

(Se continuará.)

Sesion extraordinaria del 16 de Noviembre.
Presidencia del señor Castañon,
Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Castañon, vice-presidente; Figares, Castañon y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Siendo el dia y hora señalada para

la amortización de las 44 acciones del empréstito contraído para el Batallón de Voluntarios con destino á Cuba, el Sr. Presidente manifestó que se iba á dar principio al acto del sorteo; en su virtud se introdujeron en la urna 136 papeletas señaladas con el número 1 al 435 inclusive, deducidas las que correspondieron á las acciones amortizadas en los sorteos anteriores é igual al de las acciones: cerrada aquella y suficientemente removida, se fueron estrayendo una á una 44 papeletas leyéndose en alta voz por el Sr. Presidente el número correspondiente á cada una, cuya operacion dió por su orden el resultado siguiente: 396—342—80—294—403—317—303—23—172—24—1—351—145—386—286—278—142—373—161—312—228—89—63—202—274—383—255—324—133—424—137—358—269—250—397—229—154—265—201—271—330—435—321—316.

Resultando conformes los apuntes tomados con las papeletas estraidas, se acordó anunciar el resultado en el *Boletín Oficial* y advertir á los accionistas que el día 1.º de Diciembre próximo se abre el pago de las acciones amortizadas y de los intereses del semestre vencido.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, secretario.

Sesion extraordinaria del 17 de Noviembre.

Presidencia del señor Castaño.

Abierta á las once con asistencia de los Sres. Castaño, vice-presidente; Castaño, Figares y Garcia Bernardo, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuó ocupándose la Comision de incidencias de la reserva y previo nombramiento de los facultativos D. A. Ferrer y D. F. Argüelles, procediéndose al acto en la forma siguiente:

Tineo.—Antonio Rubio y Solo, fué reconocido en discordia de la Caja y declarado útil.

Siero.—Felipe Roces Gonzalez, fué reconocido con vista del expediente justificativo y declarado inútil.

Vicente Blanco Gonzalez, fué reconocido en discordia de la Caja y declarado útil.

Entró y ocupó la presidencia el señor Gobernador.

Parras.—José Collado: vistas con los antecedentes las nuevas diligencias practicadas respecto á la excepcion de este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exceptuado.

Angel Havia Viejo: vistas las referentes á este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

Francisco de Vega Pando: vistas con los antecedentes las nuevas di-

ligencias practicadas respecto á la excepcion de este mozo, y resultando que no fué propuesta en tiempo, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar adscrito á la reserva al Francisco de Vega, y que se le advierta el derecho de apelacion.

Félix Mallado y Villaverde: vistas con los antecedentes las nuevas diligencias mandadas practicar respecto á la excepcion de este mozo y no resultando justificado el ignorado paradero por mas de siete años del hermano, se acordó por mayoría revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar adscrito á la reserva al Félix Mallado, á quien se advertirá el derecho de apelacion.

Celestino Alonso Pelaez: vistas tambien las relativas á este mozo y no resultando justificado el ignorado paradero de su hermano ausente, se acordó por mayoría declararle adscrito á la reserva y que se le advierta el derecho de apelacion.

Manuel Sarmiento Canto: vista la certificacion de la cuota imponible con que la madre de este mozo figura en el amillaramiento, y no considerándola pobre por lo que de ella resulta, se acordó declarar adscrito á la reserva al Manuel Sarmiento y que se le advierta el derecho de apelacion.

Manuel Peran Garcia: vistas las relativas á este mozo, se acordó que se justifique su cualidad de único por nota del párroco.

Manuel Pandiella Garcia: vistas las relativas á este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

Fernando Lábio Llerandi: vistas las relativas á este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

José Castaño Torapiello: vistas las relativas á este mozo, se acordó que se acrediten, precisándolos, los auxilios que hubiese prestado al padre.

Francisco de Vega Labra: vistas las relativas á este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exceptuado.

Manuel Gonzalez Gutierrez: vistas las relativas á este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

Ramon Sanchez Gonzalez: vistas las relativas á este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exceptuado.

Pedro Sanchez Gonzalez: vistas las relativas á este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exceptuado.

Francisco Molina Sanchez, vistas las relativas á este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

José Cabiella Solá: vistas las relativas á este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

Manuel Garcia: vistas las relativas á este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exceptuado.

Manuel Freres: vistas las referentes á este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

José Bode Garcia: vistas las relativas á este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

Felipe Alonso: vistas las relativas á este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

José de Pedro: vistas las relativas á este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

Manuel Escandon: vistas las relativas á este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

Enrique Corteguera: vistas las referentes á este mozo, se acordó que se precisen como está ordenado los auxilios que hubiese prestado al padre.

Gumersindo Sanchez: vistas las referentes á este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

Sesion extraordinaria del 18 de Noviembre de 1873.

Presidencia del Sr. Castaño.

Abierta á las once con asistencia de los Sres. Castaño, vice-presidente; Castaño, Figares y Garcia Bernardo se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando en incidencias de la reserva y previo nombramiento de los facultativos D. J. Longoria y D. Rafael Sarandeses, procedió la Comision en la forma siguiente:

Grandas de Salime.—Gregorio Diaz, que pidió reconocimiento, fué sometido á el y declarado útil.

Francisco Gomez y Rodriguez, que pidió reconocimiento, fué sometido á el y declarado pendiente de observacion.

Villaviciosa.—José Garcia Llera, fué reconocido con vista de su expediente mandado ampliar y declarado inútil.

Cabrales.—Bernabé Diaz, que estaba de observacion fué reconocido y declarado inútil.

Siero.—José Canto y Llana, fué reconocido con vista del expediente y declarado inútil.

Aller.—José Megido Fernandez, fué reconocido con vista del expediente y declarado inútil.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, secretario.

Sesion extraordinaria de 18 de Noviembre.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abierta á las doce bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los señores de la Comision permanente Castaño, vice-presidente; Figares y Garcia Bernardo y los de la pericial señores Cervera, Gonzalez y Pumarada, se continuó la revision en la forma siguiente

Langreo.—Evaristo Coto Gonzalez, que estaba de observacion, fué reconocido y declarado inútil.

Villaviciosa.—José Garcia Llera, de observacion, fué reconocido y declarado inútil.

Marcelino Iglesia, de observacion, fué reconocido y declarado inútil.

Cabrales.—Bernardo Diaz, de observacion, fué reconocido y declarado inútil.

Siero.—Felipe Roces Gonzalez, de expediente, fué reconocido y declarado inútil.

José Canto Llana, de expediente fué reconocido y declarado inútil.

Mieres.—Casimiro Sanchez, de observacion, fué reconocido y declarado inútil.

Aller.—José Megido Fernandez, de expediente, fué reconocido y declarado inútil.

Grandas de Salime.—Juan Soto, desechado en caja, fué reconocido y declarado inútil.

Miranda.—Manuel Miranda Tarrazo, de observacion, fué reconocido y declarado inútil.

Lugo.—Manuel de Castro Gandoy y Robinos, desechado en caja fué reconocido y declarado inútil.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA

de la provincia de Oviedo.

Circular.

Observando esta Administracion que algunos Ayuntamientos han dejado de ingresar los valores del impuesto transitorio sobre rentas, sueldos y asignaciones correspondiente al año económico de 1872 á 73, he acordado ordenar á todos los que se encuentren en el citado caso, dispongan el pago inmediato de sus respectivos débitos sin otro aviso y para evitar apremios siempre desagradables á esta Administracion.

Oviedo 22 de Junio de 1874.—El Jefe Económico Juan Maria Alvarez de Arcos.

MINAS DE ALMADEN.

Subasta de 36000 frascos para envase.

Direccion de propiedades y derechos del Estado.—Negociado de minas.—Anuncio.—Con arreglo á lo dispuesto por orden del presidente del poder ejecutivo de la Republica de 27 de Marzo último, se saca á pública subasta el surtido de 36.000 frascos de hierro dulce para el envase de azogue de las

minas de Almaden durante el año económico de 1874 á 1875; cuya subasta tendrá lugar el día 22 de Julio próximo á las doce de la mañana en esta Direccion general, y simultáneamente en las Administraciones económicas de Sevilla, Bilbao, Oviedo, Málaga y Barcelona, bajo el pliego de condiciones aprobado por dicha disposición é inserto en la «Gaceta» de Madrid correspondiente al día 12 del actual.

Madrid 15 de Junio de 1874.—El Director general, Joaquin Saavedra. Lo que se inserta en el «Boletín oficial» para conocimiento del público y en cumplimiento de la indicada orden.

Oviedo 18 de Junio de 1874.—El Jefe económico, Juan M. de Arcos.

Circular.

Debiendo estar ya formados y aprobados los presupuestos de gastos é ingresos de los Ayuntamientos para el entrante año económico de 1.874-75 esta Administracion previene á los señores Alcaldes de esta provincia, remitan á la misma las certificaciones del total importe á que ascienda el de ingresos, con arreglo á lo mandado por los artículos tercero y cuarto de la Instruccion del 25 de Diciembre de 1873. inserta en el «Boletín oficial» número 124, corespondiente al 30 de Enero de último.

Oviedo 19 de Junio 1874.—El Jefe económico, Juan M. de Arcos.

Fiscalia de la Audiencia de Oviedo.

Relacion de los Fiscales Municipales electos para los respectivos términos del territorio de esta Audiencia.

Partido judicial de Avilés.

Término de Avilés.

D. Bonifacio Heres Busto.

Gozon.

D. José Alvarez Garcia.

Corvera.

D. Estéban Rodriguez Fernandez.

Castrillon.

D. Eugenio Inclan y Rodriguez.

Soto del Barco.

D. Valentin Suarez Valdés.

Illas.

D. Antonio Diaz.

Partido judicial de Belmonte.

Términos de Miranda.

D. Eladio Alvarez Corradas.

Salas.

D. Bonifacio Valdés Carbajal.

Somiedo.

D. Francisco Villazon y Rodriguez.

Tameza.

D. Pedro Fernandez.

Teverga.

D. Victor Entrago Florez.

Partido judicial de Cangas de Onís.

Término de Cangas de Onís.

D. Gonzalo Valdés.

Rivadesella.

D. José Ramon Prieto.

Onís.

D. Manuel Osorio.

Amieba.

D. Pedro del Cueto.

Ponga.

D. Antonio Gomez Muñiz.

Parres.

D. José de Diego Canto.

Partido judicial de Cangas de Tineo.

Término de Cangas de Tineo.

D. Fernando Argüelles Florez.

Degaña.

D. Manuel Cadenas Anton.

Tineo.

D. Eulogio Suarez.

Leitariegos.

D. José Rodriguez y Garcia.

Allande.

D. Celedonio Rodriguez Fuertes.

Partido judicial de Castropol.

Término de Castropol.

D. Ramon Vijande.

Vega de Rivalco.

D. Secundino Barcia y Arango.

Tapia.

D. Ignacio Gonzalez.

El Franco.

D. Fernando Acevedo.

San Tirso de Abres.

D. Francisco Acero Salgado.

Taramundi.

D. Antonio Mendez.

Coaña.

D. José Maria Acevedo Mendez.

Boal.

D. Francisco Villamil de la Soma.

Partido judicial de Gijón.

Término de Gijón.

D. José Maria Garcia Sala y Rodriguez.

Carreño.

D. Ramon Hevia y Vega.

Partido judicial de Grandas de Salime.

Término de Grandas Salime.

D. Manuel Magadan y Villamea.

Ibias.

D. Antonio Diaz.

Santa Eulalia de Oscos.

D. José Maria Lombardero y Amezaga.

Villanueva de Oscos.

D. Antonio Quintana y Perez.

San Martin de Oscos.

D. Manuel Castrillon.

Illano.

D. José Perez Ron.

Pesoz.

D. Francisco Monjardin.

Partido judicial de Luarca.

Término de Valdés.

D. Delfin Blanco y Villar.

Villayon.

D. Ramon Fernandez Labandero.

Navia.

D. Diego Sanchez Ron.

Partido judicial de Llanes.

Término de Llanes.

D. Vicente Pedregal Romano.

Cabrales.

D. Evaristo Mestas.

Peñameliera.

D. Manuel Maria Carabes.

Rivadedeva.

D. Feliciano Mendoza Borbolla.

Partido judicial de Oviedo.

Término de Oviedo.

D. Francisco Naval y Marti.

Regueras

D. Mignel Gonzalez Rojo.

Morcín.

D. Félix Cimadevilla y Vazquez.

Noreña.

D. Francisco Nuño y Pañeda.

Siero.

D. Alejandro de la Vega Cocaña.

Proaza.

D. Bonifacio Garcia.

Ribera de Abajo.

D. Manuel Ordoñez.

Ribera de Arriba.

D. Clemente Fernandez del Monte.

Santo Adriano.

D. Pedro Garcia Alvarez.

Partido judicial de Lena.

Término de Lena.

D. Victoriano Vazquez.

Mieres.

D. Ramon Alvarez.

Quirós.

D. Juan Cienfuegos.

Riosa.

D. Juan Muñiz.

Partido judicial de Laviana.

Término judicial de Laviana.

D. José Junco.

Sama de Langreo.

D. Francisco Gutierrez.

San Martin del Rey Aurelio.

D. Manuel Pumarino Vega.

Bimenes.

D. Ramon Garcia Montes.

Caso.

D. Rafael Calvo Fresno.

Aller.

D. Félix Gonzalez Carbajal.

Sobrescobio.

D. José Moro Diaz.

Partido judicial de Pravia.

Término de Pravia.

D. Eugenio Galan y Palicio.

Cudillero.

D. Pedro Menendez Conde y Lopez.

Grado.

D. José Maria Tamargo.

Muros.

D. Plácido Villazon.

Candamo.

D. Francisco del Busto.

Partido judicial de Villaviciosa.

Término de Villaviciosa.

D. Joaquin Garcia Caveda.

Colunga.

D. Modesto Collar Monfoto.

Caravia.

D. Manuel Toyo y Mones.

Cuya relacion se publica en el Bo-

letin Oficial de esta provincia, de

conformidad y á los efectos de lo pre-

venido en el artículo 790 de la ley

provisional sobre organizacion del po-

der judicial en relacion con el 154 y

siguientes de la misma.

Oviedo 17 de Junio de 1874.—En-

rique Elias.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Oviedo.

D. Manuel Longoria, Alcalde po-

pular de la ciudad y concejo de

Oviedo.

Hago saber: que el Excelentísi-

mo Ayuntamiento ha acordado

proponer á la Junta municipal del concejo la sustitucion del sistema actual de administracion del impuesto de consumos, por el de contrata, y sin perjuicio de la sancion de aquella, que no pueda obtener, por cuanto la proyectada reforma es útil, económica y moral, anunciar desde luego el remate en los términos siguientes:

La subasta se celebrará en estas consistoriales el día 29 del actual á las doce de la mañana, ante el Alcalde y comision nombrada al efecto, siendo su objeto el arrendamiento ó contratacion de la cobranza del impuesto de consumos dentro del casco y radio de esta capital, durante el año económico de 1874-75, con arreglo á las tarifas aprobadas y bajo el tipo del presupuesto, que se gradúa en 210.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora, por escrito y en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando á cada uno el documento que acredite haberse consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 4.200 pesetas ó sea el 2 por 100 del presupuesto, siendo desde luego desechadas las que carezcan de este requisito, así como las que no cubran el tipo ó dejen de ajustar e al modelo.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá entre sus autores licitacion oral por pujas cuya cuantía mínima decidirá el presidente y por el término que estime prudente, hasta adjudicar el servicio. Los depósitos de las proposiciones desechadas serán devueltos en el acto, conservándose solo el ce la que resulte admitida para los ulteriores efectos.

Las condiciones generales contrato, reglamento, tarifa, y demas datos que los interesados deseen consultar, se hallarán de manifiesto en la Secretariá de S. E. hasta el día prefijado.

Oviedo 19 de Junio de 1874—E. Presidente, Manuel Longoria. =P. A. D. A., Sindulfo G. Tuñon, secretario.

Modelo de proposicion.

D. N.N., vecino de..... se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de los derechos de consumo que devenguen las especies gravadas en esta Ciudad, durante el año económico de 1874-75, con entera sujecion á las bases, condiciones, reglamento y tarifas aprobadas por la cantidad (lo que sea especificándolo en letra.) y para garantir esta proposicion presenta el documento que acredita haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 4.200 pesetas.

Fecha y firma de proponente.

E. copia.—Faustino E. A. sñ.

Ayuntamiento popular de la Rivera de Abajo.

Habiendo desaparecido de los pastos comunes del pueblo de Puerto, en este concejo de la Rivera de Abajo, el 28 del próximo pasado mes de Mayo, un caballo de don Juan Lopez Rivera, Juez de este Distrito municipal, cuyas señas son: =edad seis años, calzada como seis cuartas, calzado de los dos pies y mano derecha, una estrella en la frente, con una rasgadura blanca desde sobre la nariz hasta el bebedero, con una matadura sobre las costillas posteriores y una mata blanca en ambas costillas, en la una visible y la otra casi imperceptible; el que segun datos tomó la direccion por las Villas Salcedo de Grado á Tineo á donde perteneció, cuya insercion en el Boletín Oficial de la provincia se suplica á fin de que el dueño pueda recogerlo. =
Rivera de Abajo Junio tres de mil ochocientos setenta y cuatro. =El Alcalde, Antonio Alvarez.

Ayuntamiento popular de Castropol.

D. Manuel Alonso y Aguiar, tercer teniente de Alcalde del concejo de Castropol, encargado accidentalmente de la Alcaldía.

Hago saber: que fijada la riqueza imponible que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1874 á 1875, se hallan de manifiesto las operaciones en la secretaria de Ayuntamiento por término de diez dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, para que puedan entrarse de ellas tanto los vecinos como los hacendados forasteros que lo deseen, y hacer durante aquel plazo las reclamaciones que tengan por convenientes; en la inteligencia de que, trascurido, no se admitirá ninguna.

Castropol Junio 12 de 1874. =Manuel Alonso.

Providencias Judiciales.

Juzgado de primera instancia de Llanes.

D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de Llanes. Por la presente cito, llamo y

emplazo á seis hombres armados, que el uno se firma el capitán comandante de la fuerza, Domingo Rodriguez, ignorándose los nombres de los otros, procedencia, señas y mas circunstancias de todos, para que en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta y Boletines oficiales de la provincia, é inmediata de Santander, comparezcan en este Juzgado á rendir indagatoria en la causa que se les instruye por haber penetrado el seis de Marzo último en el lugar de Merodio, término municipal de Peñamellera, titulándose carlistas y llevándose del estancillo noventa cigarros de á tres cuartos.

A la vez se interesa á todas las autoridades y agentes de la policia judicial para que practiquen las mas eficaces diligencias en su busca, captura y remision á este Juzgado con la debida seguridad, si fuesen habidos.

Dado en Llanes á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro. =Alejandro Puerta. =Por mandado de su señoria, Miguel Gutierrez Collado.

Juzgado de primera instancia de Oviedo.

D. n. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los que el presente vieren y de él hubieren conocimiento, hago saber: que en este Juzgado y por origen del que refiende, obran autos ejecutivos, promovidos por doña Juana Diaz Valdés, vecina de la misma, contra don Martin Muñoz Estrada, que lo es de la parroquia de Ujo, concejo de Mieres.

En los mismos autos se trabó la ejecucion en las fincas que radican en la parroquia de Loreda, concejo dicho, y como su tasacion, se hallan descritas en los términos siguientes:

- 1.º La finca de labor y prado con pumar de castañedo y mata de arbelado, llamada Lafalcuadro; de ciento setenta y seis áreas, doce centiareas, que linda por Norte prados del Marqués de Peñacerrada y de Ramon Alvarez; Sur otro de Rosalia Fernandez Huerta y castañedo de

Mateo Martinez; Este camino de Gusmian y Oeste camino de Morcin, techos del ejecutado y el hórreo que se vá á espresar, en diez mil reales. 10.000

2.º El hórreo con su suelo, sostenido por cuatro pedestales, tambien en Lafalcuadro, de veinte metros, noventa y un centímetros de superficie, que linda por frente y derecha, antojanas de las casas; y por espalda é izquierda, servicios del mismo, en ochocientos reales. 800

3.º La casa, sin número, en el repetido término, de diez y ocho metros setenta y cinco centímetros, que linda por frente sus antojanas y por los demas puntos terreno y techos del ejecutado, en quinientos reales. 500

Y mandadas vender en pública subasta, se señala para esta el dia veinte del próximo mes de Julio, hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

Oviedo y Junio diez y siete de mil ochocientos setenta y cuatro. =Miguel Lama. =Por su mandado, Fernando Alvarez del Manzano.

Juzgado de primera instancia de Castropol.

D. n. Jesús Villamil y Lastra, Juez accidental del partido de Castropol.

Hago saber: que en este Juzgado y escribanía del que autoriza, presentóse en concurso voluntario don José Martinez Bourio, vecino de Vega de Rivadeo; y en consecuencia se llama á todos los acreedores del mismo para que dentro de veinte dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado con el título justificativo de su crédito.

Dado en Castropol Junio doce de mil ochocientos setenta y cuatro =Jesús Villamil. =Por mandado de su señoria, Antonio Villamil.

Juzgado de primera instancia de Astorga.

D. Federico Leal y Marugan, Juez de primera instancia de Astorga y su partido.

Por la presente requiero al señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo, se sirva encargar á las auto-

ridades de la misma, que por sus dependientes y por los agentes de la policia judicial, se proceda á la busca de un Macho castaño: de siete años de edad y siete cuartas menos tres dedos de alzada, ojos pardos con una catilla cada lado mas bajo que la otra, y traquilado á estilo de carromato, el cual fué sustraído en la noche del dia seis para á manecer el siete del corriente, de la cuadra de Juan Alonso Fedrera, vecino del Barrio de San Andrés de esta Ciudad: como así bien á la detencion y condicion á este Juzgado, de la persona en cuyo poder fuese encontrado: pues así lo tengo acordado en providencia de este dia, en la causa que está instruyendo con tal motivo.

Dado en Astorga á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro = Federico Leal. =Por mandado de su señoria, José Redruvez de Miranda.

Parte no oficial.
De actualidad.

Hojas para el reparto de la contribucion Territorial y de Subsidio, se hallan de venta en la libreria de la Viuda de Cornelio, Sol 13.

Manual Novísimo de la Contribucion Industrial por D. José M. Mañas.

Contiene el Reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administracion de este periódico y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrino á 6 rs. ejemplar.

Escrituras para compras de bienes nacionales á real y medio.

Imp. de la viuda de Cornelio y sobrino, Lana, núm. 1.